

RESOLUCIÓN No.

3475

DE 2017

(26 OCT 2017)

Por la cual se crea veeduría a fin de verificar el cumplimiento anual del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes Oficiales en la planta de cargos del Municipio de Bucaramanga- Secretaría de Educación con cargo al SGP

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia y las Leyes de la República, en especial las otorgadas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, Decreto Municipal 0011 de 2016 modificado por el Decreto 0002 de 27 de enero de 2017 y;

CONSIDERANDO

1. Que el Art. 153 de la Ley 115 de 1994, delega en la Secretaria de Educación Municipal la función de *"Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio"*.
2. Que el Municipio de Bucaramanga se encuentra certificado mediante la Resolución No 2987 de Diciembre 18 de 2002 emitido por el Ministerio de Educación Nacional , y por ello se traslada la competencia para "(...) dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media , en condiciones de equidad, eficiencia y calidad"(Art. 7 Núm. 7.1 Ley 715 de 2001), es decir, le corresponde en términos generales "(...)organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción" (Art. 7 Núm. 7.12 Ibídem
3. Que la Ley 715 de 2001, en artículo 22 establece: TRASLADOS. Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se efectúa discrecionalmente y por acto administrativo debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrita o del Municipio certificado, cuando se efectue dentro de la misma entidad Territorial.
4. Que mediante Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.4.5.1.2. Proceso ordinario de traslados de numeral 1 señala que el Ministerio de educación Nacional fijará para cada año, antes de la iniciación del receso estudiantil de que trata el Decreto 1373 de 2007, el cronograma para la realización por parte de las Entidades certificada con el fin de que al inicio del siguiente año escolar los docentes trasladados se encuentren ubicados en los establecimiento educativos receptores para la oportuna prestación del servicio educativo.
5. Que en consecuencia mediante resolución No. 3374 de 17 de Octubre de 2017, la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga establece el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes Oficiales en la Planta Global de cargos del Municipio de Bucaramanga- Secretaría de Educación con cargo al SGP.

3475

6. Que en el mentado acto administrativo en su artículo Décimo primero se establece conformar una veeduría tendiente a verificar el cumplimiento anual de proceso de traslados, en cumplimiento a lo dispuesto en el Título 5 Capítulo I, artículo 2.4.5.1.8

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Crear una veeduría tendiente a verificar el cumplimiento anual del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes Oficiales en la planta de cargos del Municipio de Bucaramanga- Secretaría de Educación con cargo al SGP, el cual se iniciara en la presente anualidad.

ARTICULO SEGUNDO: el Comité veedor estara conformado así:

- 1 integrante del Sindicato de Educadores de Santander S.E.S
- 1 Integrante del Sindicato de Profesionales de la Educación de Colombia SIPRECOL.
- 1 funcionario asignado por la Secretaria de Educación de Bucaramanga

ARTICULO TERCERO: Para el Estudio técnico y trámite de las solicitudes de traslados ordinarios de Docentes y Directivos Docentes para el Municipio de Bucaramanga la Secretaria de Educación designará los funcionarios a que haya lugar.

ARTICULO CUARTO: Remitir copia a los interesados.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE '26 OCT 2017.



ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación

Elaboro: Deiby Liliana. Profesional Universitario.
Reviso aspectos jurídicos: Diana Liseth Figueroa Carrillo. Profesional Especializado
Vto. Bueno: Ana Yazmin Pardo Solano. Subsecretaria de Educación.

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

